

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año II — I LEGISLATURA — 31 Diciembre 1983 — Número 13 — Página 1409

---

Presidencia:

EXCMO. SR. D. GUILLERMO GOMEZ MARTINEZ-CONDE

---

SESION PLENARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1983

---

SESION PLENARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1983

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las dieciseis horas y cuarenta minutos)

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Por el Sr. Secretario se leerá el Orden del Día.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Sr. Presidente, Señorías: Se ha convocado a los miembros de la Asamblea Regional de Cantabria para la sesión plenaria que se inicia en este momento en el Salón de Sesiones del Palacio Regional, con el Orden del Día que figura a continuación:

1 - Debate y votación de la enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

2 - Debate y votación de la propuesta (proposición no de ley) relativa al acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales de eliminación del nombre de la Plaza de España en dicha ciudad, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

3 - Pregunta del Diputado D. Tomás Fernández Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a expediente de sanción y paralización de las obras de la urbanización "Los Ríos".

4 - Pregunta del Diputado D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la bandera de Cantabria.

5 - Pregunta del Diputado D. Luis Sáinz Aja, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a delegación de competencias del Consejo de Gobierno en el Alcalde de Santander.

6 - Pregunta del Diputado D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a eliminación del Ayuntamiento de Miengo como zona catastrófica con motivo de las últimas inundaciones.

7 - Pregunta del Diputado D. Juan González Bedoya, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a declaraciones del Secretario General de la Presidencia sobre trabajadores en el futuro Centro Regional de Radiotelevisión Española.

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Entonces el Grupo proponente, Grupo Socialista, tiene la palabra para defender su proposición a la totalidad de dicho proyecto, y al amparo del artículo 70.2 podrá tener una intervención de quince minutos. Tiene la palabra el Diputado Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados: Después de haber estudiado detenidamente el Proyecto de Ley remitido por el Gobierno sobre Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Regional, y de haber formulado ochenta y nueve enmiendas parciales que vienen a modificar, a poner en tela de juicio, toda la sistemática de la ley, buena parte de su contenido consideramos que era congruente y era lógico pedir, mediante una enmienda a la totalidad, que se devolviese el texto del proyecto al Gobierno. Era lógico porque en Comisión tememos de que va a ser muy difícil, a la vista del contenido y el número de las enmiendas, poderla perfeccionar o poder sacar un texto, a nuestro juicio, mucho más completo y correcto. Nos temíamos también, no nos fuera a pasar como con el

proyecto de ley de Senador, que después de la Comisión solo quedó la frase "entrará en vigor al día siguiente de su publicación".

A nosotros nos parece que el Proyecto de Ley parte de un principio erróneo, que se apoya en un principio erróneo como es el de regular separadamente los órganos, las atribuciones y la actividad del Gobierno y de la Administración Regional. Esta tesis, en la que se apoya el proyecto, ha sido totalmente rechazada, tanto por la doctrina como por el derecho positivo español. Hasta el presente la doctrina ha considerado imposible trazar la línea de deslinde de separación entre una actividad puramente de gobierno y una actividad administrativa o de administración. Todo intento de separación ha sido siempre condenado al fracaso, dentro de la teoría jurídica del Derecho Administrativo y en la práctica del Derecho positivo. Es cierto que ha habido tesis, teorías, que mantenían este principio de separación y en el otro extremo ha habido teorías que decían que eran completamente inseparables, en todos los aspectos, el Gobierno y la Administración. Entre ellas la que más apasionadamente defendía la teoría de la separación entre el Gobierno y la Administración, entre los que están el profesor Gasper y Oriuden, en Francia, y que más aproximado a ello el profesor Garrido Falla, han tenido que reconocer finalmente de que no es procedente, ni válido, ni está autorizado científicamente separar estas dos actividades.

Garrido Falla dice que el principio que debe sentarse es de la coexistencia de competencias políticas y administrativas en manos del Gobierno y de las superiores jerarquías administrativas.

Si esto se ha dicho para la Administración Central o Administración del Estado que tiene competencias mucho más importantes dentro del ámbito político como es política de defensa, política de orden público, política internacional, qué no vamos a decir respecto a una ley que regula mucho más modestamente una actividad política más limitada, porque no abarca estos ámbitos. Si nosotros aprobamos una ley que establezca esta separación, que ya digo no solamente es en cuanto

a la actividad, sino en cuanto a los órganos, por supuesto que habremos puesto una pica en Flandes.

Esta doctrina, como dije antes, está recogida en la Ley de Régimen Jurídico de Administración del Estado y en leyes de otras Comunidades Autónomas, como son la de Murcia, Galicia y Andalucía. De esta forma se puede repasar una ley recientísima, ley 10/1983, de 16 de agosto, que estructura provisional y parcialmente la Administración Central del Estado, y sigue la misma tesis de la imposible separación absoluta entre órganos de Gobierno y órganos de Administración, actividad del Gobierno y actividad de la Administración.

La propia Exposición de Motivos de la Ley dice textualmente: "En materia de organización y estructura se ha pretendido poner sumo cuidado, distinguiendo entre Gobierno y Administración". Si ya se parte de este principio, lógicamente el resto, pasando ya al articulado de la Ley, incide en una serie de errores que, a nuestro juicio, son de fondo. Por ejemplo, cogemos el título II y se titula "De la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria". Este título ya deja fuera al Presidente, al Consejo de Gobierno y a los Consejeros, con lo cual en congruencia con ese principio no lo considera Administración Pública. Si se empieza en el título II hablando de la Administración Pública, se deja fuera de esa personalidad jurídica única a estos órganos.

El artículo 31 habla de que la Administración Regional tiene personalidad jurídica única y actúa con capacidad de obrar, pero volvemos a repetir que se han dejado fuera a unos órganos a los cuales no se les personifica.

El artículo 32 establece el principio de legalidad, el sometimiento de la Administración al Derecho. También deja fuera la actividad del Presidente, del Consejo y de los Consejeros.

Tenemos la Sección I del título II, que se titula "De las competencias". Las competencias de la Administración no son esos cuatro artículos sino que son todas las competencias, la mayor

parte de las competencias, que anteriormente han señalado para el Presidente, el Consejo de Gobierno, los Consejeros y las que más atrás nos vienen a referir con los bienes, los contratos y el personal. Ahí lo han despachado con cuatro artículos.

El capítulo II del título II, lo titula "Del régimen jurídico de la Administración". Un capítulo con unos cuantos artículos, y entonces se contradice abiertamente con el título de la Ley. Es decir, la Ley trata del régimen jurídico de la Administración, no un capítulo. No sabemos por qué se habla del régimen jurídico de la Administración en un capítulo de un título, cuando la propia Ley es la que trata y regula todo el régimen jurídico.

La sección segunda de este capítulo II se titula "De los actos, recursos y acciones", pero luego en ninguno de sus tres artículos se habla para nada de actos administrativos. Seguimos mirando la Ley y al final nos encontramos los actos administrativos, pero nos encontramos los actos administrativos en un título tercero que habla de las disposiciones generales y de las resoluciones administrativas, que son actos administrativos. Es otro problema de ordenación del proyecto.

La sección tercera se titula "De los órganos administrativos y su régimen". En una sección de un capítulo de un título se la titula "De los órganos administrativos", y volvemos a caer en lo mismo, los demás no son órganos administrativos. Aquí habla solo de Secretarías Técnicas, de Direcciones Regionales, de Servicios, de Secciones y Negociados, pero los Consejeros, el Consejo de Gobierno y el Presidente también son órganos administrativos o de la Administración.

Se podía seguir así hasta ochenta y nueve veces, más o menos. Hay otros defectos que consideramos que son graves pero quizá más fácilmente subsanables en una Comisión, y es que se confunde Comunidad Autónoma con Diputación Regional. La Ley comienza titulado el proyecto Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sigue titulado el I " Del gobierno de la Comunidad Autónoma", el II

"De la administración de la Comunidad Autónoma", y luego a lo largo del articulado nos dicen Presidente de la Diputación Regional, Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, el artículo 34 "De la Administración de la Diputación Regional", el capítulo 7 del título II "De las responsabilidades de la administración de la Diputación Regional". Es decir, que al final no sabemos si lo que estamos regulando es la Ley de Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma o de la Diputación Regional, porque hay una confusión terminológica importante.

Nosotros defendemos, y así lo hemos expuesto en las enmiendas, que es la Diputación Regional la institución a través de la cual se auto-gobierna Cantabria políticamente, como dice el Estatuto y Autonomía en sus artículos 7, 22, 23, etc. Es decir, la Institución que organiza su administración y su gobierna se llama, nos guste o no, Diputación Regional de Cantabria, y entonces debemos de atenernos a esa terminología, consecuentemente con el Estatuto de Autonomía. Lo mismo ocurre con la Generalitat de Cataluña, que es la institución donde se organiza el gobierno y la política de Cataluña, la de Valencia en la Generalidad de Valencia, la Junta de Andalucía, etc.. Es el nombre las instituciones lo que debe de figurar en esta Ley.

Hay otros aspectos de menor cuantía, como el artículo 11 que habla de la delegación de las funciones en el Vicepresidente, y antes no se ha nombrado al Vicepresidente ni se ha dicho si se va a nombrar. Hay otra importante de que se sanciona con la nulidad las normas reglamentarias que infrinjan otras de rango superior, pero se olvida de aplicar esta sanción de nulidad para aquellas normas que infrinjan las leyes. Es decir, ahí se han copiado artículos, me parece bien, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado pero parcialmente, y la sanción de nulidad de las disposiciones reglamentarias debe afectar a aquellas que infrinjan las leyes regionales y las leyes del Estado.

De acuerdo con esto, nosotros hemos planteado nuestras enmiendas. Por supuesto que hemos seguido una sistemática y una

estructura bastante distintas y por eso pedimos la devolución de este proyecto al Gobierno, pero creemos que no deberían haberse incluido en esta Ley las materias de los Estatutos personales del Presidente y de los Consejeros. Por supuesto que se pueden meter, pero creo que son materias que podían perfectamente estar diferenciadas, que el Estatuto de Autonomía las diferencia ya que habla de una Ley para el Estatuto Personal del Presidente, una Ley para el Estatuto Personal de los Consejeros y luego habla del gobierno de la Administración Regional.

Pensamos que se debería de haber regulado por otra Ley el régimen de bienes y contratos. ¿Se incluye aquí?. Pensamos provisionalmente que ha de hacerse una normativa mucho más amplia, mucho más completa, sobre el régimen de bienes y contratos de la Administración Regional. Otro tanto del régimen económico y presupuestaria.

No obstante, nosotros para no separarnos excesivamente del proyecto hemos considerado el admitir estas materias de bienes y contratos y puede incluirse en la Ley, aunque no sería lógico establecerlo en una Ley de estas características.

La sistemática que proponemos para la Ley sería primero un título preliminar donde se regulase con carácter general los órganos de la Administración, personificar a la Administración y establecer el principio de legalidad. Tres artículos claves para comenzar la Ley. Después hubiésemos seguido, y así lo proponemos en nuestra Exposición de Motivos, con un título que se refiera a los órganos del gobierno y administración de Cantabria, en los cuales se comprenda su definición, atribuciones, competencias y los Estatutos, ya que se han incluido aquí los Estatutos personal del Presidente y Consejeros. Una vez que tenemos definidos los órganos, en otros títulos se regularía la potestad de esos órganos, la forma de manifestarse esos órganos y el control de esa actividad a través de los particulares y a través de la Asamblea Regional. Dejaríamos aparte los títulos 7, 8, 9 y 10 para regular, como hemos dicho, con carácter provisional y meter las materias específicas de personal, contratación, bienes,

régimen económico y presupuestario.

Nosotros sostenemos de que estas leyes básicas de la Diputación Regional de Cantabria deberían elaborarse, a ser posible, con una mayor comunicación con la oposición. Creo que se podían establecer comunicaciones en fase de proyectos y evitarnos en estas Leyes que son básicas para el ordenamiento jurídico, desprovistas de unos contenidos políticos importantes, y podría llegarse a establecer unas líneas básicas para después evitarnos tener que hacer el número de enmiendas que hemos presentado. Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Grupo Popular tiene la palabra para oponerse.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sr. Presidente, Señorías: Creo que hay un refrán que dice siéntate a la puerta de tu casa y verás pasar el cadáver de tu enemigo. Yo no puedo sentarme a la puerta de mi casa porque tengo que trabajar muchas horas al día para mantener a los cinco hijos que tuve en una época de plena desplanificación familiar, ni quiero ver pasar delante de mi casa ningún cadáver porque soy pacifista, ni en modo alguno considero enemigo al Grupo Socialista, muchos de cuyos miembros me honran con su amistad.

Si traigo aquí a cuento este refrán es por una simple cuestión de oportunidad en cuanto al debate, pero no en cuanto a su contenido.

Me va a permitir el Sr. Presidente una pequeña disquisición, aunque tiene perfecta relación con el tema que aquí se debate, y es que todos ustedes recordarán que en el mes de agosto, el Portavoz oficial del Grupo Socialista se dedicó desde medios, para mí, no adecuados para un parlamentario de Cantabria, hasta zaherir reiteradamente desde la prensa local al Grupo Popular, y entre las lindezas vertidas llegó a decir que todos los miembros del Grupo Popular éramos unos vagos y unos incompetentes. Yo, Sr. González Bedoya, le tengo que hacer una sugerencia. Si usted

quiere zaherir a algún colectivo pienso que lo que tiene que hacer es buscarse alguna salida airosa con frases que se lo permita, y esto lo tiene que saber usted como periodista incisivo y mordaz que es. Quiero decir que si usted nos hubiera dicho que casi todos los miembros, todos menos uno, somos vagos o incompetentes, seguro que cada uno de los dieciocho nos hubiéramos apuntado la abstención. Es pura lógica humana, pero como nos dice todos los miembros del Grupo Popular son vagos e incompetentes, yo en nombre de mi Grupo y en el mio propio voy a tratar de demostrarle que eso no es cierto y que en todo caso los vagos y los incompetentes son el Grupo Socialista, menos una o dos excepciones. Eso está perfectamente claro. Esta falta de diligencia y esta falta de eficacia, y yo diría que incluso la osadía, se ponen de manifiesto en esta enmienda a la totalidad que hoy se debate.

Nuevamente el Grupo Socialista se ha acogido a la generosidad interpretativa de la Mesa al plantear una enmienda a la totalidad sin texto alternativo. Ya sé que es perfectamente lícito y que hay precedente, que se puede presentar una enmienda solicitando la devolución al Gobierno. Ya lo sé, aunque expresamente no lo diga el artículo 106 de nuestro Reglamento Provisional. Lo que quiero decir es que no me parece lógica la omisión del texto alternativo en un Grupo que dice ser el más diligente, el más capaz de todos los que existen en Cantabria.

Creo que hasta ahora en la labor parlamentaria que han venido ustedes haciendo, han hecho bueno el dicho de "dime de que se trata, que me opongo". Vamos a reproducir cronológicamente un poco el complejísimo proceso que ha seguido el Grupo Socialista. En primer lugar, solicitan la convalidación de las llamadas Leyes 2/82 y 1/83 que aprobó la Diputación de la época anterior. En la disposición transitoria primera de esa primera ley se podía leer textualmente, y ustedes lo saben, "Esta normativa, a falta de potestad legislativa por la Asamblea Regional en la etapa provisional, será de aplicación hasta su sustitución por la correspondiente ley". Parecía que ustedes ignoraban que era imposible convalidar, confirmar o ratificar algo que no podía

tener rango de ley, porque la Asamblea entonces no tenía potestad legislativa. Cuando la Mesa se lo dice así y se lo rechaza, qué es lo que hace el Grupo Socialista, y entonces lo que hace es presentar dos proposiciones de ley tituladas la del "régimen jurídico del Estatuto personal, atribuciones y organización del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y su Consejo de Gobierno" y la de "régimen jurídico del gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria". Sí, señores, ese era el camino procedimental que había que seguir, presentar unas proposiciones de ley en un momento en que la Asamblea legislativa de Cantabria goza de esas atribuciones.

Yo les confieso a ustedes que cuando leí con detenimiento esas proposiciones de ley, me quedé estupefacto y anonadado. Lo digo porque ví que estaban copiados en las letras, los puntos, las comas y en sus errores gramaticales las normas provisionales que ustedes habían pretendido convalidar. Creo, señores, que llegados a este punto no es erróneo decir que esas dos proposiciones de Ley fueron redactados por la mecanógrafa del Grupo Socialista y no por el Grupo Socialista. Me parece que esta matización es bueno hacerla a los efectos de la diligencia y eficacia de nuestros dignos oponentes.

Pero sigamos. El Gobierno presenta el proyecto de ley que es objeto de este debate. Seguidamente el Grupo Socialista retira las dos proposiciones de ley que había presentado y a cambio presenta la enmienda a la totalidad. Yo les puedo asegurar que sobre ese proyecto el Gobierno ha trabajado concienzudamente, que le ha servido como fuente de conocimiento la normativa anterior, que le ha servido la legislación autonómica de otras regiones, le ha servido la legislación estatal, le ha servido los criterios del Tribunal Constitucional y sobre todo se ha hecho un intento muy loable, por supuesto que siempre perfeccionable, de síntesis y de sistemática. En la Exposición de Motivos se dice cuáles son los principios que informan este proyecto.

Sobre, todo lo importante es que en ese proyecto de ley, con mayor o menor acierto, hay un trabajo, hay un rigor, que

demuestra haber hecho el Grupo Popular por contra de las copias mecanografiadas que quería enguilgarnos, valga la expresión, el Grupo Socialista.

Analizando las razones o motivos que se alegan en la enmienda a la totalidad, veremos uno por uno. Se dice, en primer lugar, que hay falta de sistemática. Ya hemos dicho que se ha hecho un intento loable por conseguir esa síntesis, pero lo que no cabe la menor duda es que la sistemática es mucho mayor en el único texto que ahora se presenta que no en los dos que pretendía presentar el Grupo Socialista. Se dice también que ahora existen lagunas en este proyecto, y yo puedo asegurar que se han hecho intentos por rellenar algunas de las que existían, pero yo les puedo asegurar que si en este proyecto existían lagunas, en las proposiciones que presentaban ustedes existían verdaderos lagos. Y continúan ustedes el proyecto que lleva la legisladora a considerar por separados órganos que llama de gobierno y órganos que denomina administrativos, cuando todos son órganos de la Administración Regional.

Aquí ha hecho una exposición técnica, científica, el Sr. Marcos con unas citas de Oriu, etc., pero yo discrepo en parte de esa opinión, porque quizá no se ha sabido ver perfectamente el proyecto que presenta el Gobierno. Creo que hay una perfecta distinción entre el Gobierno como órgano político y los órganos de la Administración. El Gobierno como político tiene la misión de llevar a cabo una actividad política, conforme a un plan o programa que está regulado en el título I, como es la elección del Presidente, etc., y la Administración que tiene por objeto satisfacer las necesidades públicas dentro de los límites del ordenamiento jurídico. En definitiva, lo que vienen a decir los artículos 97 y 103 de nuestra Constitución.

Es cierto que solamente en los países socialistas del Este existe una plena confusión entre lo político y lo administrativo, porque, como ustedes saben perfectamente bien los funcionarios no están sometidos a ningún ordenamiento ni gozan de garantías de seguridad jurídica, puesto que solamente obedecen las

instrucciones de los Ministros, las resoluciones de los jefes del negociado, ni siquiera los jueces actúan con independencia sino a impulsos políticos, porque yo sé que ustedes no son de ese tipo de socialismo, saben ustedes que para la legislación socialista no hay más que los fines revolucionarios.

Por tanto, insisto, en los países occidentales esta separación entre política y administración existe perfectamente consolidada. Lo que ocurre es que aparte de ello, los órganos políticos también desarrollan actividades administrativas, y eso es lo que está regulado perfectamente en el título segundo cuando se habla de las Consejerías con su carácter de la Administración y de organización administrativa.

Por esa razón, creo que han quedado perfectamente impugnados todos los razonamientos expuestos por el Partido Socialista, y nosotros nos vamos a oponer a la enmienda a la totalidad.

Un último detalle. La confusión que se nos imputa respecto a la Comunidad Autónoma con la Diputación Regional. Yo creo que la distinción está perfectamente recogida en el proyecto de ley. La Comunidad Autónoma viene a ser, salvando la distancia política, como el municipio o la antigua provincia, y la Diputación Regional, salvando también las distancias políticas, algo así como el Ayuntamiento o la extinta Diputación Provincial. Es decir, aquello que se gobierna es la Comunidad Autónoma como ente geográfico político y quien gobierna y dirige el Gobierno es la Diputación Regional. Por tanto, no es desacertado decir del gobierno de la Comunidad Autónoma y de la Administración de la Comunidad Autónoma, porque no se podía decir del gobierno de la Diputación Regional y de la administración de la Diputación Regional. No sería eso lo acertado.

Por todo ello, repito, nuestro Grupo va a rechazar la enmienda a la totalidad y esperamos en que así lo haga el Grupo Mixto, porque el Grupo Mixto siempre ha sido consecuente con sus propios actos hasta el momento, y si no ha presentado ninguna enmienda a la totalidad y solo ocho al articulado, esperemos que

también vote en contra o al menos se abstenga. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Por tres minutos tiene la palabra el Diputado Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Voy a ser muy breve. A las alusiones del Portavoz del Grupo Popular, efectivamente, sigo manteniendo que sus Señorías fueron unos vagos de agosto, todos, y así nos ha ido en el tema, porque hemos estado velando un muerto durante veintiseis horas, por la noche, etc. Y ahora se demuestra que además de vagos de agosto son vagos de otoño. El Portavoz ha salido aquí a aludir a cuestiones anteriores que no venían a cuento, sin entrar en el fondo de la cuestión. Que si la convalidación de las leyes, que si nosotros no hemos presentado un texto alternativo. Evidentemente no lo hemos presentado porque no nos ha apetecido. Hemos presentado noventa enmiendas que suman mucho más trabajo que un texto alternativo que nos hubiera resultado mucho más fácil, pero pensábamos que la gran lección que teníamos que dar al Grupo Popular, que por supuesto no se ha enterado de este proyecto de ley porque lo ha hecho el Gobierno, la gran lección que había que darle al Grupo Popular era esquematizar, sistematizar, este proyecto de ley sin presentar un proyecto alternativo.

Después de escuchar al Portavoz del Grupo Popular que en la etapa provisional de la Asamblea habíamos estado jugando a legislar, naturalmente nosotros, y después de ver ciertas ilegalidades manifiestas y reconocidas por el mismo en algunas rectificaciones del Consejo de Gobierno, nos apresuramos a pedir la convalidación de las leyes dotadas provisionalmente a esta Comunidad Autónoma. Si su Señoría no se enteró es porque su Señoría no ha venido por aquí.

Inmediatamente que nosotros vimos que el Consejo de Gobierno presentó un proyecto de ley retiramos el nuestro porque ya no

tenía sentido. Es decir, pretendíamos que de la etapa provisional a la etapa definitiva no hubiese un vacío legal, y como veíamos que había ese vacío legal pedíamos la convalidación automática a la espera, que para eso tienen sus Señorías la mayoría, a la espera de que sus Señorías hiciesen las leyes como les apeteciesen, que a eso tienen todo el derecho pero también le tienen a escucharnos y cuando sus Señorías lo hagan mal tendrán que escucharnos, no nos vamos a callar, vamos a ser pertinaces, desde luego no vamos a ser vagos como me consta, lo he demostrado y lo demostraré siempre que sus Señorías han sido durante algunos meses.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Consejero de Presidencia tiene la palabra. Sr. Ruiz Rugama.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Con la venia, Sr. Presidente. Señorías: Naturalmente, el Gobierno suscribe todas y cada una de las palabras del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, como no podía menos de suceder, pese a lo que pese al Portavoz del Grupo Socialista, después del amplio cambio de impresiones que el Grupo Popular y el Gobierno han tenido sobre este proyecto de ley.

Yo quisiera decir "magister dixi", y parece que habría que seguir las tendencias y opiniones del Sr. González Bedoya. El es muy dueño de tener sus opiniones. Nosotros podemos tener las nuestras y las expresamos libremente.

Refiriéndome a la enmienda, pienso que no resiste una crítica muy severa. Si yo no fuera respetuoso con el trabajo de los demás, y créame sinceramente que lo soy, tendría que empezar por decir que dicha enmienda produce risa y ustedes mismos me van a dar la razón. Se empieza diciendo que el proyecto de ley textualmente dice "es una mala, restrictiva y desordenada fusión de leyes realizadas por la Asamblea Regional en su etapa provisional". Y a este respecto necesariamente tengo que recordar a sus Señorías lo siguiente: Estoy seguro que en su día

examinaron esas dos proposiciones de ley a las que antes se ha hecho referencia.

Cuando yo las estudié mi sorpresa fué mayúscula, Sr. Pardo, al comprobar que se trataba de una copia íntegra de las leyes que se querían sustituir, y dejando a un lado errores mecanográficos, el copista se conoce que era muy malo, se hablaba de disposición de motivos en lugar de exposición de motivos, de tasaciones parciales en lugar de tasaciones periciales y se empleaba, esto es mucho más lamentable, la voz normativa y en ambos casos se carecía de una disposición derogatoria. Pero nada de esto acontece en el actual proyecto de ley al que se acusa de falta de sistemática, de vacíos legales y de falta de claridad.

Como es sabido, y lo ha puesto de manifiesto el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el título primero se ocupa del gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En ese título primero, que es puramente político, se ocupa del gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en él se habla de la elección y del estatuto del Presidente, de las atribuciones del Presidente, de la composición y organización del Consejo de Gobierno, de las atribuciones del Consejo de Gobierno, del funcionamiento del Consejo de Gobierno, del estatuto personal de los Consejeros, de las atribuciones de los Consejeros, y, como no podía menos de suceder, termina con las relaciones del Gobierno-Asamblea Regional, porque nos ha pasado por alto la necesidad e importancia de las relaciones Gobierno-Asamblea, y así se recoge textualmente en el texto la obligatoriedad para los miembros del Consejo de Gobierno de comparecer ante la Cámara Legislativa cuando el Presidente de esta lo requiera para atender las preguntas e interpelaciones que se formulen, y se prevé expresamente el compromiso del Gobierno de prestar a la Asamblea cuanta ayuda e información precise, ya sea del Gobierno, de sus miembros o de los funcionarios de la Comunidad.

Pasamos al título segundo que se ocupa de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la que se reconoce, formal y expresamente, personalidad jurídica propia, no solo

personalidad y capacidad de obrar. Y se deslinda claramente la función administrativa de la función política del Gobierno. Naturalmente tampoco se ha olvidado a este respecto el tema de la responsabilidad de la administración de la Diputación Regional de Cantabria con una remisión a la legislación del Estado que contiene, como todos ustedes saben, unos preceptos que responden a un criterio de responsabilidad objetiva que consagra la Constitución.

Respecto a la falta de sistemática y regulación por separado de los órganos de gobierno y administración. El defensor de la enmienda ha hecho referencia a una serie de leyes de ciertas Comunidades Autónomas. Yo me permitiría insinuarles que leyeran, por ejemplo, la ley 1/82 de 18 de octubre, de Murcia, que habla del gobierno y lo que regula el gobierno y la administración pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La ley 24 de mayo de 1982, de Asturias, organización y funcionamiento de la administración. La ley 14 de abril del 83 de Canarias, del gobierno y de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. La ley 6/83 de 21 de julio, de Andalucía, gobierno y administración de la Comunidad Autónoma, y la ley 1/83 de 30 de julio, de Castilla-León, del gobierno y la administración. Observarán con gran sorpresa, por su parte, que en todas ellas se distingue y regula separadamente el gobierno y la administración.

Voy a terminar con una breve referencia a nuestra Constitución. No ignoran ustedes que el título cuarto se ocupa del gobierno y la administración, y concretamente el artículo 97 dice que el Gobierno dirige la política interior y exterior, la administración civil y militar y la defensa del Estado, ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes. Es decir, el Gobierno dirige la política y la administración. Concordancia con este artículo 97 la tenemos en el artículo 62, letras a), e), f), g); 64.1; 61.1b); 73.2; 77.2; 82 a 87; 90.3; 92.2; 93; 95, etc. y en disposiciones transitorias segunda, octava, etc. Precedente de este artículo 97, en la Constitución de 1812 los artículos 13, 14, 16 y 170; Constitución de 1837, artículo 46; Constitución de 1845, artículos 12 y 43, y así podríamos seguir.

Con referencia al derecho comparado, nos encontramos con la Constitución Italiana en el artículo 95, la Constitución de la Republica Federal Alemana en el 49 y la Constitución de la Republica Francesa en el artículo 20.

En definitiva, respecto de esa separación que tanto preocupa al Gobierno Socialista, creo que se pueden sentar dos conclusiones definitivas. La primera que gobierno y administración son dos conceptos diferentes, como se desprende del hecho de que la Constitución emplea dos términos también diferentes, y esto lo dice el profesor Garrido Falla. Segunda, que el Gobierno dirige y que por tanto la Administración obedece. O sea, que el Gobierno desarrollaría una actividad política o principal y la Administración una acción administrativa o subordinada.

Por todo ello, pienso en nombre del Gobierno que debe de ser desestimada esa enmienda a la totalidad que ha defendido el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

El Grupo Mixto puede intervenir por diez minutos para fijar su postura.

EL SR. REVILLA: Sr. Presidente: En primer lugar agradecer al Portavoz del Grupo Popular, Sr. Pardo Castillo, el elogio, que entiendo que es el mejor elogio que se le puede hacer a un Grupo político de calificarle de coherente. Creo que es un gran elogio puesto que este es nuestro objetivo en esta Cámara a lo largo de esta legislatura, y en aras de esa coherencia vamos a seguir siendo coherentes.

Tenemos que decir que nosotros no vamos a votar a favor de la enmienda a la totalidad, al no haber presentado una enmienda

total, sino una serie de enmiendas parciales. Entendemos que esta ley no es una ley perfecta, creo que es imposible conseguir leyes perfectas, que podría ser incluso mejorable, pero también opinamos que esta ley comparada con la ley de presupuestos es una auténtica joya. ¿Qué es lo que nos preocupa a nosotros de este proyecto de ley?. Nos preocupa lo que entendemos que es un intento, en algunos artículos, de restar protagonismo a la Asamblea Regional. Es decir, de darle al Gobierno unas atribuciones faltándose el consenso, la opinión, de esta Asamblea. En esa línea van prácticamente todas nuestras enmiendas, que son un total de ocho, pero estas enmiendas no son suficientes como para rechazar de plano un texto al que valoramos una capacidad de síntesis de conseguir que una serie de leyes dispersas aparezcan en un documento unitario, lo cual tiene su valor.

A nosotros nos preocupa de este texto el que el Gobierno, sin consultar con la Asamblea Regional, pueda llevar a cabo acuerdo con Comunidades Autónomas sin que la Asamblea tenga conocimiento o lo apruebe. Habrá algunos casos de acuerdos en que el Gobierno tiene todas las atribuciones para firmarlos, pero al hacer extensiva a todo tipo de acuerdo pueden llevarse a cabo algunos acuerdos que pueden poner en peligro la propia Comunidad Autónoma. Por lo tanto, nos gustaría que se hubiera abierto aquí un aspecto de consulta a la Asamblea Regional para temas importantes que pueden llegar a suscitarse, de acuerdo con otras Comunidades Autónomas.

Hay algunas cuestiones en la ley que no están suficientemente aclaradas, como es el hecho de que en la ley se diga que cada año, durante el primer período de sesiones, el Pleno de la Asamblea Regional va a celebrar un debate sobre la orientación política. A nosotros nos parece que lo coherente hubiera sido que la primera sesión del año se abriera con este debate, porque consideramos que esto es lo que va a marcar la línea de actuación política y económica del Gobierno.

De lo mismo adolecen artículos donde se dice que nombrar y

separar a los Consejeros y se informará de esta separación al Pleno, pero no se matiza ni se especifica en qué plazo, lo cual puede dar lugar a que se nos informe del cese de Consejeros al cabo de meses, puesto que no se ponen plazos.

Se habla del número de Consejeros con responsabilidad ejecutiva, pero no se habla de los cargos que aparte de Consejeros se pueden nombrar, y esto, como sabemos, ha dado lugar recientemente a bastantes fricciones.

Vemos en el capítulo seis, sección segunda, donde se dice que corresponde a los Consejeros la ordenación y disposición de los gastos propios de los servicios, siempre que no sean de cinco millones. Aquí volvemos nosotros a reiterar lo que ya dijimos en la Ley de Presupuestos, y nos parece que se conceden excesivas atribuciones a los órganos o a las personas del Gobierno. Nosotros proponemos que esta cantidad se rebaje a dos millones.

Lo mismo en cuanto a la cantidad de veinte millones que fija la Ley de Presupuesto de la Comunidad en el capítulo de la contratación, que nosotros consideramos totalmente desmesurado y que pedimos que se sustituya por una cuantía que no exceda de diez.

En conjunc to estas son las apreciaciones que el Partido Regionalista considera más importantes del proyecto, pero que, como dije al principio, no son lo suficientemente importantes como para que nos opongamos a una ley que en conjunto consideramos como favorable, pero que al mismo tiempo al tener una serie de enmiendas parciales nos impide votar a favor. Nuestro voto va a ser, por tanto, un voto de abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Hemos terminado el turno de Portavoces, no se ha pedido la palabra en réplica por parte de ninguno de los Diputados intervinientes, entiendo que se ha terminado.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente: Había un turno de Portavoces ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Nada más para los Grupos no intervinientes en el debate y estaba esperando a ver si por parte de alguien se pedía el derecho de réplica, no lo ha pedido nadie y se ha terminado el debate. Se procede a la votación.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo he pedido ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No ha pedido nada, Sr. Diputado.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo he pedido réplica por alusiones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Ya lo ha pedido y se le ha concedido. Tenía usted y cualquier Diputado la oportunidad de pedir su turno de réplica, no lo ha pedido nadie y, por tanto, se pasa al turno de portavoces, que lo fijan los Grupos no intervinientes. Se han terminado las intervenciones y se procede a la votación.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente: Yo insisto en que se recuerde el acta de la Mesa y Junta de Portavoces en la que, de acuerdo con otros debates, se renunciaba al derecho de réplica, salvo que el Presidente lo concediese, y se admitía el turno de portavoces de menor a mayor.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se quedó en cumplir estrictamente el Reglamento.

Señores Diputados que estén a favor de la enmienda a la totalidad. Señores Diputados que estén en contra de la enmienda a la totalidad. Señores Diputados que se abstengan. Queda rechazada la enmienda a la totalidad al haber tenido catorce votos a favor, dieciocho en contra y dos abstenciones.

Habiéndose acordado en el Pleno, por mayoría, rechazar la enmienda a la totalidad, se remitirá el proyecto de ley a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para proseguir su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.4.

Señor Secretario pasamos al punto siguiente del Orden del Día.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Debate y votación de la propuesta de resolución (proposición no de ley) relativa al acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales de eliminación del nombre de Plaza de España en dicha ciudad, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Sr. Revilla, Diputado del Grupo Mixto, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA: Sr. Presidente: Hemos presentado esta proposición no de ley ante la gravísima preocupación que el Partido Regionalista de Cantabria tiene por determinados acontecimientos que se vienen sucediendo en la villa de Castro, y que han tenido su concreción última con la retirada del nombre de Plaza de España a una plaza de dicho pueblo.

Se suele decir que lo que mal comienza mal acaba. Los pactos políticos entre distintas fuerzas tienen que responder a una cierta coherencia política. Los resultados electorales que hubo en los pasados comicios en Castro Urdiales propiciaron un gobierno municipal de pacto entre el Partido Socialista y las siglas I.C.U., que se corresponde al nombre de Izquierda Castreña Unida. Un pacto que, a modo de ver de los Regionalistas, es un pacto contra natura, porque vamos a analizar someramente cuáles son las filosofías políticas de estos dos Grupos.

¿Qué es el Partido Socialista Obrero Español?. A nuestro modesto entender, para nosotros el Partido Socialista Obrero Español es un partido de izquierda moderada, un partido que a mi me parece, por sus obras, que es un partido de corte

social-demócrata, con unas actitudes en el País Vasco valientes, que les honran, que han merecido la consideración de todo el pueblo español, enfrentado en ese territorio a una izquierda atberzale que trata de borrar todo vestigio y signo del Estado Español, y donde están manteniendo una postura que merece la consideración de todo el pueblo español y el aplauso generalizado.

¿Qué es I.C.U. (Izquierda Castreña Unida)? Es un conglomerado político que por los gestos y actitudes que podemos analizar a través de su trayectoria política, entre otras cosas, no aceptan la Constitución Española. En cierta ocasión que fué el Ayuntamiento de Baracaldo el que pidió la adhesión de Castro a Vizcaya, en el acto de repulsa en el propio Ayuntamiento de Castro se abstuvo de votar en contra esta Organización. En todas las manifestaciones que hay en el País Vasco convocadas por Herri Batasuna, aparecen en la pancarta encabezándola siempre miembros de esta Organización, incluso interviniendo en mítines donde se ha hecho apología del terrorismo. No han condenado en ningún caso ningún acto terrorista de la organización ETA, ni siquiera el acto terrorista cometido en la propia Villa. Es, por lo tanto, dos siglas total y absolutamente opuestas e incluso enfrentadas. Porque I.C.U., y hablo con conocimiento de causa, es una organización satélite de Herri Batasuna, las conexiones de estos grupos a nivel organizativo son totales y su filosofía política prácticamente la misma.

Por lo tanto, con esto creo que justifico lo que he dicho al principio de que este es un pacto total y absolutamente contra natura, un cóctel donde al final las servidumbres y las facturas se pasan siempre por el Grupo minoritario, y las facturas están empezando a pasar y se han pasado dolorosamente hace unos días con algo que para el Partido Regionalista resulta total y absolutamente inaceptable, y es la retirada del nombre de Plaza de España a la plaza que está al lado del Ayuntamiento. Plaza de España, no ya la plaza del Generalísimo Franco, de algún militar o de alguna persona ligada al antiguo régimen, no, se ha retirado el nombre de España.

Por mas vueltas que yo he tratado de encontrar a esta explicación no puedo encontrar otra de que quienes han propuesto la retirada del nombre de España es que el nombre como tal les molesta, y es la misma dinámica que se ha planteado en cantidad de municipios del País Vasco. Primero se borran los símbolos y cuando han desaparecido los símbolos es un terreno abonado para las ideas contrarias a la unidad del Estado.

Pero no solamente se ha retirado el nombre de Plaza de España. Según mis noticias también ha desaparecido una calle, aunque se habla que se va a trasladar a otra, con el nombre de José María de Pereda, cuya significación política ya es mucho menos rebuscada. También hay noticias de que se va a quitar a un colegio que lleva el nombre de Javier Irastorza, que es persona ligada al anterior régimen y que es de una época dictatorial, pero que siendo cántabro hay que reconocerle que habiendo habido en la Administración gente de Cantabria, quizás pocas como esta persona trajo dineros y financiación para proyectos en esta Región, no solamente en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, sino que podríamos recordar el Ferial de Torrelavega, entre otras obras que se hicieron a través de este señor.

Aquí, en esta historia para el Partido Regionalista no es el culpable I.C.U., cuyos objetivos creo que son absolutamente conocidos por todos y además tienen el valor de no ocultarlos. Creo que si ahora les hago lectura de un párrafo de la última revista donde esta organización política hace sus planteamientos políticos, es la revista Proel, y digo que debe de ser de ella porque hay una entrevista de su máximo dirigente, el Sr. Díaz Munio, donde dice en Proel hemos pensado, luego se arroga la titularidad del periódico, donde el editorial se dice lo siguiente, después de ponerme a mí como hoja de perejil, cosa que no me molesta y viniendo de quien viene es un elogio, y al periódico el Diario Montañés, dice en unos párrafos lo siguiente: Una de las cuestiones de fondo que han salido a relucir de toda esta polémica tiene que ver con la consideración de que hay que reforzar las dotaciones de fuerzas de seguridad en Cantabria oriental y aumentando los efectivos de la Guardia Civil.

Si va a ser así que nos digan de quién tenemos que protegernos, si se refieren las autoridades cántabras al último azote terrorista como dependencias de las fuerzas de seguridad. Lo lógico es que desapareciendo éstas no haya porque tener nuevos atentados terroristas. Es decir, que para que no haya terrorismo hay que eliminar a la Guardia Civil y a las Fuerzas de Seguridad del Estado. Creo que esta frase es lo suficientemente significativa de su filosofía y que no separa ni un milímetro a esta organización de Herri Batasuna y, por lo tanto, correa de transmisión de esa organización mafiosa llamada ETA-militar o ETA político-militar.

Por lo tanto, en esto no hay un culpable que sea I.C.U., que su filosofía está clarísimamente expresada en Boletines políticos, en revistas y en programas, y para mí aquí hay un culpable que es el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

En el Ayuntamiento de Castro Urdiales, el Partido Socialista ha claudicado a un asunto que a nuestro modo de ver jamás debiera de haber claudicado, porque es un tema que en estos momentos es de una incoherencia total y absoluta. Hay quien dice en Castro Urdiales, no sé si será cierto, que I.C.U. en el fondo es el que está en estos momentos gobernando el Ayuntamiento.

Pero no solamente voy a hacer culpable a los ediles socialistas, sino que veo otro problema de fondo en el tema de Castro Urdiales, y es que a mí me sorprende que todavía a estas alturas una mayoría de castreños, porque me consta, se sientan ciudadanos de Cantabria y no quieran saber nada de incorporaciones al País Vasco.

Si eso es así debe de ser por razones viscerales, no por razones prácticas, porque los ciudadanos de Castro tienen toda la razón para estar dolidos del trato de las Instituciones regionales con respecto a ese pueblo. No se les presta la atención debida, la distancia en kilómetros, mucho más alargada por las dificultades de las comunicaciones, hace que Castro sea

prácticamente una isla abandonada por los poderes regionales. Aquí es donde yo me atrevo a solicitar urgentemente que desde las Instituciones se le preste la atención debida descentralizando servicios, facilitando que esa gente que tiene que hacer el carnet de identidad en Baracaldo, que tiene que ir una señora a dar a luz a Cruces, que tienen que ir a hacer prácticamente todo a Bilbao, pudieran hacerlo en Cantabria.

El último dato que me dolió es la no presencia del propio Presidente de la Diputación Regional, a pesar de las reiteradas invitaciones que me consta que le hizo el Presidente de la Federación de Remo, e incluso, creo, que el propio Alcalde de Castro, de la no comparecencia del Sr. Presidente nada menos que en el Campeonato de España de Traineras que presidió la Delegada del Gobierno.

Creo que a raíz de todo el problema que se había planteado la semana anterior con la pérdida de nombre de Plaza de España, el Sr. Presidente debiera de haber hecho acto de presencia allí, en unión del Consejero de Cultura, para en las tribunas donde yo me presenté, aunque ese día no me apetecía mucho porque tenía un viaje, fui allí y me encontré con que el Presidente y el Consejero de Cultura no estaban en esa tribuna como se temían en Castro y como se temía el propio Presidente de la Federación Cántabra de Remo.

Por lo tanto, nosotros vamos a plantear, en función de esto, una proposición no de ley, que se ciñe exactamente a dos puntos que son los siguientes: que esta Asamblea Regional y Gobierno Autónomo expresen ante la Corporación Municipal de Castro su repulsa por el acuerdo de la eliminación del nombre de Plaza de España; y segundo, que la Asamblea y el Gobierno de Cantabria pidan a la Delegada de Gobierno y Ministro del Interior, intervengan al objeto de considerar nulo el acuerdo adoptado, debiendo nuevamente restituir el nombre de Plaza de España a la ahora denominada Plaza del Ayuntamiento.

Y esto, aunque alguien me diga que es una ingerencia en

asuntos municipales o de autonomía municipal, tengo que recordarles a los señores socialistas, que acuerdos de este tipo llevados a cabo en el País Vasco, donde se han quitado banderas o donde se han puesto nombre de terroristas a determinadas calles y plazas, han sido restituídas por órdenes superiores, por el Ministerio de Justicia, con los nombre que tenían previamente.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por parte del Grupo Socialista, si se desea intervenir.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Nos corresponde el turno ahora, salvo que haya turno en contra del Grupo mayoritario.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No hay turno en contra.

El Diputado Sr. González Bedoya tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías:

Antes de iniciar el análisis de la proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto, y aunque estoy convencido de que sus Señorías lo creerán innecesario, quisiera, puesto que se nos pone casi en esa disyuntiva, hacer una declaración de españolismo. Insisto en que sus Señorías coincidirán conmigo en que por parte de un Portavoz del Grupo Socialista, es absolutamente gratuito, porque no sé si alguien en España nos ganará a españolismo, o nos igualará en españolismo, pero, desde luego, nadie nos superará.

Lo que ocurre es que nosotros pensamos que España es el conjunto de treinta y ocho millones de españoles, y que es mejor defender los intereses y gobernar en nombre de treinta y ocho millones de españoles, que llenarse la boca de la palabra España

y después defender actitudes insolidarias, defender empresas que hacen evasiones de capital, o personas que se fugan al extranjero con cincuenta mil millones. Este es un criterio que yo quería manifestar aquí.

Y también pensamos que es, antes que hacer declaración de españolismo, y probablemente dicho desde Castro Urdiales lo comprenderán, o los Castreños lo comprenderán mejor, defender la identidad de un pueblo y no estar a favor, por ejemplo, de proyectos, y no voy a citar el nombre concreto, que supondrían si se llevasen a cabo la pérdida absoluta de esa identidad popular Castreña como un pueblo más de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En cuanto al PRC, y de paso, también agradecer que por una vez, y espero que sirva de precedente, se ocupe no de la palabra de España, sino de los españoles, de los treinta y ocho millones de españoles, puesto que es bueno salirse de los límites de Cantabria, y pensar en eso que llamamos España. Pero también es bueno, como es lógico, hacerlo con sentimiento de solidaridad, sin excesiva cerrazón respecto a los límites de Cantabria. España no es, insisto, un nombre en el mapa mundi, sino que es un conjunto de Comunidades Autónomas, de Provincias, de Ayuntamientos, en definitiva, un pueblo formado por treinta y ocho millones y pico de españoles.

En cuanto a la proposición no de ley se pide en su primer punto la repulsa de esta Asamblea Regional, y también se pide que lo haga el Gobierno Autónomo, la repulsa por un acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales. Y yo creo que no podemos, salvo que entremos en un acto ilegal, pedir o aceptar este punto, porque nos encontramos ante una decisión adoptada por una Corporación Local, pero Corporación Autónoma, la tercera Corporación o la tercera Institución del Estado, el Gobierno Central, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, con su correspondiente autonomía.

Y lo dice claramente la Constitución, artículo 140, la Constitución garantiza la autonomía de los municipios; éstos

gozarán de personalidad jurídica plena; su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos integrados por los Alcaldes y los Concejales. Y lo dice con mayor abundamiento, aunque, como es lógico, por encima de la Constitución Española no hay nada para nosotros, lo dice la Carta Europea de Autonomía Local: "el principio de la autonomía local deberá ser reconocido institucionalmente. Punto cuatro: las competencias atribuidas a las Entidades Locales deberán serlo normalmente en forma plena y exclusiva, y no podrán ser menoscabadas, limitadas ni controladas por las actuaciones administrativas de otra autoridad central o regional. Cinco: el control sobre los actos de Entidades Locales no tenderá más que a asegurarse su objeción a la ley, etc. etc.

Y, desde luego, tengo la seguridad, y sus Señorías me darán la razón, que la razón de cambiar de nombre a una calle, a una plaza, o lo que sea, dentro de un Ayuntamiento no es un acto ilegal. Tan ilegal, por otra parte, como poner estatuas o cambiar nombre de calles en otro sentido. El sentido es lo de menos.

Pero además tampoco, yo creo, es para tanto. En la resolución o en la propuesta llevada al Pleno por el Grupo Socialista, una resolución referente a moción sobre el cambio de nombres de varias calles, y estamos hablando, parece, exclusivamente de una calle, se dice claramente y al principio "continuando la tarea emprendida de recuperar los nombres tradicionales de algunas calles". Se trata, en definitiva, de recuperar los nombres tradicionales de algunas calles. Y en la lista de las calles que se han cambiado de nombre, su Señorías lo podrán ver.

Por otra parte, en Castro hay otras calles que se siguen llamando calle Bilbao, calle Santander, calle Menéndez Pelayo, calle Juan de Mena, Plaza General Mola (pendiente de cambio de nombre). Insisto, en cuanto a esta calle el último libro publicado sobre la villa de Castro Urdiales, ya en el siglo XVII aparece la Plaza como Plaza y no Plaza de España. Pero además, y ya sé que no es un objeto de autoridad en una Cámara como esta, pero es un argumento más, estamos hablando, como es lógico, de

meras opiniones, respeto las opiniones del Grupo proponente, espero que él respete las mías, en un periódico de Castro contrario en su tendencia ideológica que él acaba de aludir, con el que yo no tengo nada que ver y en el que, como es lógico, y sobre el que, como es lógico, tengo también una opinión muy crítica, pero en otro periódico, la Ilustración de Castro, pidiendo la dimisión del Alcalde se pregunta ¿es posible, Sr. Alcalde, que usted, juntamente con ICU, haya hecho desaparecer con ánimo puramente sectorial e independentista el nombre de España de nuestra entrañable Plaza del Ayuntamiento? Y no es un lapsus lingüe. Es porque en Castro la Plaza del Ayuntamiento es la Plaza del Ayuntamiento, y hace unos años, no sé cuando, se decidió llamarla Plaza de España, pero la gente sigue llamándola Plaza del Ayuntamiento.

Y aquí está un testimonio, no digo de autoridad, pero es un testimonio más, ¿cómo es posible, Sr. Alcalde de Castro, que haya cambiado el nombre a nuestra Plaza del Ayuntamiento? se vienen a decir, ¿cómo es posible que quite el nombre de España a la Plaza del Ayuntamiento? Lo único que ha hecho es devolver el nombre histórico, y de acuerdo con la moción recuperar los nombres tradicionales de algunas calles, devolver, insisto, el nombre histórico a esta Plaza, Plaza del Ayuntamiento.

El segundo punto de la proposición no de ley del Grupo Mixto, que la Asamblea y Gobierno de Cantabria pidan a la Delegada del Gobierno y al Ministro del Interior, intervengan al objeto de considerar nulo el acuerdo adoptado, debiendo nuevamente restituir el nombre de Plaza de España a la ahora denominada Plaza del Ayuntamiento, a la siempre denominada Plaza del Ayuntamiento.

Pedir al Gobierno que intervenga. Si nosotros pidiésemos al Gobierno Regional que intervengan, o si lo pidiésemos al Gobierno Central y a la Delegada del Gobierno estaríamos entrando en la autonomía de un Ayuntamiento, pero también pidiendo algo ilegal. Yo estoy convencido, y sépanlo así, y así lo ha dicho el Portavoz del Grupo Mixto, que cuando en una Institución del Estado se

comete un acto ilegal, el Gobierno interviene de oficio y no se necesita que una Asamblea Regional lo pida. Interviene de oficio, lo está haciendo, como muy bien ha dicho el Portavoz del Grupo Mixto.

Lo que ocurre es que el Ayuntamiento de Castro no ha hecho más que interpretar, de acuerdo con sus criterios autonómicos, que debía de volver los nombres tradicionales a las calles. Y así, a propuesta, por cierto, del Grupo Popular, pues tiene la intención de llamar la calle Mártires de la Cruzada, Juan de la Cosa, y no Jose María de Pereda, porque es una equivocación del Portavoz del Grupo Mixto. El Grupo Socialista proponía que la calle Mártires de la Cruzada se llamase Jose María de Pereda. El Grupo Popular pensaba que de acuerdo con la tradición podría llamarse Juan de la Cosa.

Y hay más ejemplos. Por ejemplo, el Grupo Socialista proponía el nombre de una calle para Matilde de la Torre, ilustre descendiente de Cabezón de la Sal, y el Grupo Popular piensa que debería de ponerse a esa calle un nombre de algún ilustre de Castro Urdiales, y no acepta, y así ha quedado pendiente de resolución para otra vez. Pongo ejemplos, insisto, anecdóticos, porque yo creo que estamos siendo, incluso, injustos entrando en el fondo de la cuestión.

El fondo de la cuestión, insisto, es que si nosotros aceptamos esta resolución del Grupo Mixto, estaremos cometiendo un acto ilegal, y estaremos, además, pidiendo al Gobierno Regional, o a la Delegada del Gobierno, o al Ministro del Interior que cometan otro acto ilegal. Porque, insisto, el Ayuntamiento de Castro lo único que ha hecho es cumplir con la Constitución y utilizar su autonomía municipal.

Podemos discutir el pacto del PSOE con ICU, contra natura, como dice el Portavoz del Grupo Mixto. Yo no lo sé. Ha habido pactos en las elecciones, muchas veces contra natura. Yo sé que el Grupo Popular a lo mejor se me enfada, pero lo digo con absoluto respeto, porque somos culpables de la misma

contranaturaleza, pero también el Grupo Popular ha dado el voto a candidatos de Herri Batasuna. Y el Grupo Mixto, bueno, uno de los dirigentes de ICU en Castro Urdiales fué, no hace más de tres años, candidato a las elecciones parlamentarios en la lista del PRC. Y ya me dirá que antes era otra cosa, y por eso digo que es que no viene a cuento. Estamos defendiendo el derecho de un Ayuntamiento a hacer lo que debe, y el derecho de devolver los nombres tradicionales a las calles. Y no es antiespañolismo, insisto, a españoles no nos gana nadie.

Y esta mañana, y también lo pongo como anécdota, que estoy seguro que es innecesaria, en Torrelavega otro gobierno Socialista ha dado el nombre de España a una Avenida, no sé que Avenida, pero esta mañana ha ocurrido eso. Por tanto, insisto Señoría, no hagamos grandes problemas de pequeñas anécdotas. Dejemos a nuestros Ayuntamientos que se gobiernen así mismos. Critiquemos de posiciones políticas lícitas las actuaciones de agrupaciones como ICU, y yo las critico y las he criticado siempre.

Critiquémonos, pero no entremos, insisto, en la autonomía de los Ayuntamientos, porque, bueno, si están contra la Constitución el ICU, yo no lo sé, pero en el Ayuntamiento de Castro hay otro grupo político que ahora está con la Constitución y nos alegramos mucho, y además está sinceramente con la Constitución, pero que hace cinco o siete años estaba no con la Constitución, sino votando en contra de la Constitución, y eso es historia. Y las historias sirven para ser rectificadas siempre, insisto, que se mejoren.

¿Y ha mejorado la situación en Castro Urdiales? Evidentemente, en Castro Urdiales ha estallado la paz, se podría decir, aludiendo a una novela famosa. En Castro Urdiales ha estallado la paz después de cuatro o cinco años de continuos desórdenes y de continuas violencias, incluso, físicas, no solamente verbales que eran permanentes. Y gracias a la intervención, yo no sé si es habilidad de nuestros políticos y compañeros en Castro....

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Le ruego al Sr. Diputado que vaya terminando, porque se ha excedido en mucho tiempo.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Termino en medio minuto, Sr. Presidente.

Gracias a la suerte a lo mejor, no sé gracias a qué, en Castro Urdiales que era un pueblo de permanente preocupación para la clase política de Cantabria, y estoy convencido de que sus Señorías me dan la razón, gracias a esto, a esta disposición al diálogo, cediendo en lo menor para guardar o conquistar lo principal, en Castro Urdiales, insisto, ha estallado la paz. Así que, Señorías, no encendamos ningún fuego que revuelva los escoldos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Grupo Popular tiene la palabra. Su Diputado, Sr. Calzada.

EL SR. CALZADA: Señor Presidente, Señor Presidente del Gobierno, Consejeros, Señorías:

Desde luego, yo siento el mal rato que el Portavoz del Grupo Socialista ha pasado en esta tribuna defendiendo algo que él, íntimamente, en su conciencia, que le ha llevado a hacer una declaración de españolismo innecesaria, porque del españolismo del PSOE y del Portavoz, nadie tenemos la más mínima duda, digo algo en su conciencia, él sabe que es práctica o, por lo menos, moralmente indefendible.

Decía Montesquieu que no hay peor tiranía que la que se ejerce a la sombra de las leyes. Y aquí, verdaderamente, nos encontramos en el caso de que a la sombra de los artículos 137 y

140 de la Constitución, que hablan de la autonomía municipal, se ha pretendido ejercer esta tiranía sin tener en cuenta, primero, que en Castro Urdiales,, ninguno de los dos Grupos que gobiernan son la mayoría minoritaria y, por tanto, la mayoría de la población en una opción está totalmente en desacuerdo con el tema.

Segundo, que nunca la Plaza del Ayuntamiento tuvo esa denominación como tal o, al menos, desde mucho antes de 1930 se llamaba Plaza de Alfonso XIII, después Plaza de la República, y en el 36 Plaza de España. Estas son las denominaciones que yo conozco de esas épocas, y son cincuenta años atrás, pero cincuenta años atrás, en otras épocas, con otros gobiernos. Entonces, señores, no nos vengamos apoyando en algo que no parece prácticamente defendible.

Pero, a mayor abundamiento, también nos encontramos con que ya entrando en el terreno jurídico, la autonomía municipal, como es natural, tiene unas limitaciones, que son las limitaciones del contexto legal del propio texto de la propia ley de Leyes del Ordenamiento Jurídico y Constitucional del país. Y en ello, el Decreto 1710/79 del Ministerio de Administración Territorial, en su apartado primero, punto 1.2, dispone que quedan sin efecto los procedimientos de fiscalización de acuerdos municipales, en lo que se refiere, entre otras cosas, a autorización para las modificaciones de los nombres de calles, plazas, parques y conjuntos urbanos, de acuerdo con el artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que disponía que había que pedir autorización para ello.

Pero también disponía y dispone, y no está anulado, porque únicamente se consideran anuladas las precisiones que los Decretos hacen taxativamente, la primera parte de este artículo que dice "que deberán respetarse las denominaciones religiosas, patrióticas o tradicionales de calles, plazas, paseos, parques y conjuntos urbanos", y luego lo que se ha anulado dice "y para introducir cualquier modificación en ellas, en las calles y demás, que no tengan esta denominación, que no tengan este

carácter de denominación religiosa, patriótica o tradicional, así como para la ejecución de acuerdos relativos a las mismas, se requerirá la autorización del Ministerio". Eso es lo que se ha anulado, no la parte anterior que está absolutamente vigente.

Y, entonces, la Ley de Procedimiento Administrativo promulgada el día 17 de julio del 58, que está actualmente en vigor, en su artículo primero dice "que los actos de la Administración son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: b) aquéllos cuyo contenido sea imposible o sean constitutivos de delito". Señorías, yo diría que a la vista de las declaraciones del Sr. Ministro de Justicia, a la vista de las disposiciones del Gobierno Socialista, que dicen que cualquier ofensa contra la bandera o símbolos del Estado será constitutiva de delito y agravada si ésta se comete por personas con cargo público, esto, además, viene el carácter de delito. Pero no voy a entrar en ello.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Ruego al Sr. Calzada... Perdón, Sr. Diputado, que se abstengan de reirse y si quieren reirse pueden salirse.

EL SR. CALZADA: "C) Lo dictado, prescindiendo total y absolutamente, dan lugar a la invalidez del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados". Evidentemente, aquí no se han respetado las normas legales, no se ha respetado el ordenamiento jurídico del Estado que no está derogado, transferido, ni anulado y que es de cumplimiento obligatorio por las Corporaciones Locales. Y, entonces, nos encontramos que con la vigencia del Reglamento de Organización y Funcionamiento, las Corporaciones Locales, en el plazo de seis días, tienen que dar cuenta de los acuerdos a la Delegación del Gobierno y a la Dirección Regional de Administración Local.

Señorías, en este caso la Delegación del Gobierno, no la Dirección Regional de Administración Local, por no tener la

competencia transferida, es la que con arreglo al artículo noveno, de la Ley 40/81, tiene seis días para, a partir de la recepción del acuerdo, proceder a la impugnación del mismo, entablar un recurso contencioso-administrativo, que en treinta días deberá resolverse.

Pero, a mayor abundamiento, Señorías, la sesión de Castro Urdiales se celebró el día 29 de septiembre. Y hoy es el momento que no está comunicado el acuerdo ni a la Delegada del Estado en Cantabria, ni a la Dirección Regional de Administración Local. Con lo cual nos encontramos en la fase de que a partir de esa recepción del acuerdo en la Delegación del Gobierno, la Delegada del Gobierno puede establecer los informes jurídicos pertinentes y proceder a impugnar el acuerdo sin ninguna necesidad, incluso, de que intervenga ni el Señor Ministro del Interior, ni ningún otro organismo, porque en este momento todavía es de su competencia.

Señorías, yo después de oír al Sr. Bedoya, digo al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, porque no digamos luego que hemos hecho alusiones, y después de oír al Sr. Portavoz del Grupo Mixto, llego a dos conclusiones: primero, que en este cambio de denominación de calle hay algo más. Late un trasfondo muy superior a lo que es el simple hecho de la denominación. Hay una idea de disolución, de atentado contra la unidad de España; hay una idea de atentado contra el nombre de España; hay una idea de desprecio contra el nombre de España; hay, en definitiva, un atentado contra un símbolo del Estado que es, en este caso yo diría, de símbolo supremo, vamos a decir que ello, y la bandera para mí, al menos en mi opinión.

Pero hay más. Se ha hecho aquí mención de la Constitución. Señorías, la Constitución en su artículo segundo habla de la indisoluble unidad de la nación española, patria común e intensible de todos los españoles. Y el preámbulo del Estatuto de Autonomía habla de la identidad regional de Cantabria dentro de la indisoluble unidad de España.

Y, evidentemente, aquí se ha hablado, y se ha demostrado con textos en la mano y citas reales, como la fuerza política que ha movido este cambio de nombre, y no me refiero al Partido Socialista, que bien creo que ha ido a remolque por un pacto, como aquí se ha dicho, contra natura, atenta en sus principios políticos e ideológicos contra esta unidad. Señorías, yo diría que la bomba que pusieron los terroristas en los alrededores de esa Plaza unos días antes no consiguió su objetivo mínimo, diría yo, de hacer volar a las fuerzas de seguridad, pero consiguió su objetivo principal de hacer volar, de hacer desaparecer el nombre de España de esa plaza. Creo que fué una bomba que tuvo un gran rendimiento para esto.

Señores, a mí me parece que es bien lamentable que en esta tribuna tengamos que en Cantabria venir a tratar temas de este aspecto. A mí me parece que es bien lamentable que el PSOE tenga que estar atado en Castro Urdiales a una política que con su concepción de Estado no está amparando en ninguna parte del país. Y a mí me parece que todas las fuerzas que tenemos esa misión de Estado, tenemos la obligación de unirnos con generosidad para hacer que en Castro Urdiales se gobierne con responsabilidad, se gobierne con concepto de patria, se gobierne con concepto de nación, se gobierne con conceptos de seguridad, se gobierne con los mismos conceptos que maneja el gobierno del Partido Socialista para todo el país. Señorías, ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Ruego al Sr. Diputado vaya terminando.

EL SR. CALZADA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Perdón. Señorías, decía Sulter que el nombre más antiguo de España era ofioetsa, que en griego quería decir tierra de serpientes. Y en la Odisea, primer libro que alude a nuestro territorio, se titula "Sitania, región rica y feliz en los confines del mundo". Señorías, yo quisiera que esta España de hoy, entre todos hiciéramos que no pudiera volver a ser aquella tierra primitiva de serpientes, de serpientes de odio, de desunión, de

desmembración, de enfrentamientos entre hermanos, hermanos queridísimos como la gente del Pueblo Vasco, y, en definitiva, que siguiera siendo para todos tierra de paz, tierra de amor, porque aquél que no quiere el hogar y la felicidad de los demás, no quiere a su hogar. Y nosotros queremos sinceramente a nuestro hogar, que es Cantabria.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Al amparo del artículo 69, ¿alguna réplica?.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo quería, o si me concede dos minutos después del Sr. Revilla, pero quería aclarar algún concepto del Sr. Portavoz del Grupo Popular. En primer lugar dice que yo he pasado un mal rato...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdón, perdón. Vamos a ver. Entonces concedo la palabra al Diputado que me lo pida, al amparo del artículo 69, si se siente contradicho, por un plazo máximo de tres minutos. Me lo ha pedido primero el Sr. Revilla. Señor Diputado, tiene la palabra. Cinco minutos, como máximo, le puedo conceder. Voy a conceder tres. Tiene derecho a réplica si lo desea durante un plazo máximo de cinco minutos. Se lo concedo por tres. Quiere subir a la tribuna, por favor. El Diputado, Sr. Revilla, del Grupo Mixto, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA: Simplemente algunas matizaciones a los planteamientos del Portavoz del Partido Socialista. Evidentemente, el Sr. Calzada me ha pisado, ya que lo tenía escrito, algo que hace referencia al papel penoso que le ha tocado desempeñar aquí al compañero y amigo Portavoz del Grupo Socialista. Yo en mi vida quisiera verme en esta tribuna tratando de defender algo que íntimamente no siento. Es una de las cosas, o de las servidumbres políticas a las que no quisiera, jamás, verme sometido.

Habla de irregularidades, yo digo que si esto es una irregularidad, el eliminar el nombre de la Plaza de España, el Partido Socialista ha cometido en el País Vasco multitud de irregularidades, porque se han restituido nombre donde en algunos ayuntamientos habían puesto a las calles nombres de personas que el Gobierno ha considerado terroristas, pero que no habían sido juzgadas, eran ciudadanos que al no haber tenido un juicio o una sentencia eran ciudadanos normales y corrientes, y esas calles han vuelto a tener los nombres tradicionales. Y hablando de tradicionales.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Ruego al Señor Diputado que se ciña al tema.

EL SR. REVILLA: Y hablando de tradicionales el decir que a la Plaza de España se la llama Plaza del Ayuntamiento es lógico, porque está allí el Ayuntamiento, pero eso no quiere decir que no tenga una placa puesta desde tiempos antiquísimos, lo mismo que si alguien quiere quedar con una persona si es el Gobierno Civil no cita la calle, sino que dirá el Ayuntamiento, Gobierno Civil o un edificio que todo el mundo conoce. Por tanto, eso no me vale.

Lo que si tengo especial interés es en aclarar algo que se ha hecho alusión aquí a un militante que fué del Partido Regionalista de Cantabria, que fué candidato por nuestro Partido hace ya unos cuatro o cinco años, el Sr. Arias. Creo que todas las fuerzas políticas presentes en esta Cámara han tenido cantidad de personas que eran inapropiadas e incompatibles con la ideología, todos los partidos han tenido tráfugas, y yo lo que quiero aclarar aquí, en esta Cámara, es que en un viaje a Bilbao tuve una información clarísima de la vinculación que existía entre I.C.U. y Herri Batasuna y es más, tuve la confirmación de que efectivamente uno de nuestros militantes formaba parte de esta organización aunque no tenía carnet. Quiero decir que llegué a Santander después de recabar esos datos e inmediatamente se convocó un comité ejecutivo, donde se le citó a este señor y a propuesta mia el comité ejecutivo le ofreció la posibilidad inmediata de entregar el carnet o si no lo hacía expulsarle. El

prefirió entregar el carnet y ese fué el fin de la historia. Por lo tanto, el Partido Regionalista en el momento que tuvo conocimiento, y esto hace años, cuando todavía I.C.U. no había enseñado las plumas como lo hace ahora, procedió rápidamente a eliminar a este señor de nuestra organización.

Me habla de que ha llegado la paz, cómo no va a llegar la paz si prácticamente en el Ayuntamiento de Castro estos señores están gobernando, forman parte del gobierno, si se están aprobando las cosas que proponen cómo van a armar guerra, tienen que estar en paz y este es el peligro que está viviendo Castro en estos momentos, en que al amparo de esa paz hoy es el nombre de la Plaza de España y mañana pueden ocurrir cosas más graves. Yo, desde esta tribuna, anuncio que el Partido Regionalista va a hacer un seguimiento de lo que ocurra en el Ayuntamiento de Castro minucioso, pormenorizado y diario para traer cualquier tipo de anomalía que registremos allí a esta Cámara.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Grupo Socialista tiene la palabra por igual plazo. El Diputado Sr. González Bedoya tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías: Sinceramente, señor Portavoz del Grupo Popular, yo no he pasado aquí ningún mal rato, he hecho el papel que me ha salido de dentro, he sido absolutamente sincero y no necesito renunciar de mis principios y de mis ideas, por cierto conocidas por una cantidad de cántabros desde hace años, porque haya entrado en un partido, porque lo que ocurre es que coinciden mis ideas con las de ese partido, y no he hecho aquí ningún papel penoso ni he pasado un mal rato, he dicho lo que creo que tengo que decir en esta situación, en defensa de mis compañeros socialistas de Castro que no son ningunas serpientes, ni están contra España, ni contra la unidad de la patria, ni contra nada que no sea constitucional y legal. Estoy absolutamente convencido porque les conozco y por eso no me preocupa en absoluto.

Además hace muy bien cuando el Portavoz del Grupo Mixto dice que va a hacer un seguimiento de todas y cada una de las actuaciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales. Como sé que mis compañeros socialistas de Castro tienen el mismo concepto de España, de los españoles, de la legalidad y de la Constitución que tenemos los socialistas de Santander, de Sevilla, de Galicia, de Cataluña, etc, estoy convencido que el Sr. Revilla quedará absolutamente satisfecho de sus actuaciones, porque que yo sepa Castro Urdiales no ha pedido ni el ingreso en Euzkadi, ni ha pedido apoyo a ETA, ni ha pedido que se hagan actos terroristas o que echen a la Guardia Civil, incluso ha hecho todo lo contrario, condenar , a propuesta del Alcalde socialista y de los concejales socialistas de Castro Urdiales, condenar los actos terroristas, suscribir todas y cada una de las condenas de actos terroristas que haya hecho desde hace muchos años los socialistas españoles, porque son socialistas y no he hecho aquí ningún papel penoso, he dicho lo que tengo que decir.

Papel penoso sería si yo viniese aquí a pedir que el Consejo de Gobierno o esta Asamblea Regional fuesen contra las leyes y contra la autonomía municipal consagrada en la Constitución, eso sería un papel penoso. Papel penoso sería ir contra la libertad de mis compañeros de Castro Urdiales a devolver el nombre de calle, cosa que se está haciendo en toda la geografía española por todos los Grupos. Papel penoso sería si yo tuviese que defender a uno de los líderes del Grupo Popular presentado en las elecciones de Cantabria, líder de ese Partido, que se declara partidario de la autodeterminación, y yo defendiendo la libertad de ese señor para decir esas cosas, y estoy convencido que sus Señorías no han tenido necesidad de pasar malos ratos defendiéndole, porque tiene la libertad de decir lo que quiera.

Sinceramente aquí he dicho lo que tenía que decir y estoy convencido, voten lo que quieran, pero tengan la seguridad de que el Gobierno Socialista por español, por respetuoso con las leyes, con los españoles, con la Constitución no va a tomar ninguna determinación contra la autonomía municipal del Ayuntamiento de

Castro Urdiales porque sería un acto ilegal, y un acto ilegal es un delito tan grave como los delitos que cometen los terroristas. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Gracias, Sr. Diputado.

El Grupo Popular tiene la palabra por igual plazo. El Diputado Sr. Calzada tiene la palabra.

EL SR. CALZADA: Señorías: Yo me alegro de oír que el Sr. Bedoya, bueno, dice que está íntimamente convencido de haber actuado con conciencia aunque se ha dicho muchas veces, y lo ha dicho un célebre autor, que hay quien considera que la política está por encima de la conciencia. Yo eso no lo comparto, y es una frase que no es mía. Quiero decir que la libertad supone responsabilidad y que la libertad no consiste en hacer lo que se quiere, sino lo que se debe, y lo que se debe es lo que ordenan las leyes y las leyes, acabo de demostrar aquí con tintas jurídicas, y en este caso se han trasgredido. Por tanto, los señores del Grupo Popular que no han votado este cambio y pueden, con arreglo al artículo noveno de la ley 40/81, recurrir en contencioso este acuerdo.

Por otra parte, Sr. Bedoya, usted habla de que el Grupo Socialista condenó los actos terroristas en Castro Urdiales. Es cierto, pero no sus aliados, no I.C.U., con los cuales están ustedes gobernando y tomaron ustedes este acuerdo que aquí traemos a colación. Por tanto, Sr. Bedoya, digamos que esta manifestación de voluntad del Grupo Socialista era una manifestación no de la coalición que gobierna en Castro Urdiales. Solo faltaba que el Grupo Socialista estuviera en contra de los actos de su Gobierno, que está dando y tomando disposiciones para combatir el terrorismo y nos hubiera hecho la LOA en Castro Urdiales del acto ocurrido o se hubiera abstenido, me parece tal contrasentido que ni imaginarlo puedo. Perdóneme usted que me sonría, no es con mala idea, pero es que me dá risa solo el pensarlo.

En cuanto a lo último de acto ilegal, no hay ningún acto ilegal en anular un acto que es nulo de pleno derecho, con arreglo a la ley vigente. Lo ilegal será que este acto se intente mantener con transgresión del ordenamiento jurídico vigente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Terminados los debates e intervenciones reglamentarias se procede a la votación de la proposición no de ley que hemos estudiado. Señores Diputados que estén a favor de la proposición no de ley propuesta por el Grupo Mixto. Señores Diputados que estén en contra de dicha proposición no de ley. Queda aprobada esta proposición no de ley por veinte votos a favor, quince en contra y ninguna abstención.

En este momento se va a autorizar un receso de quince minutos.

(Siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos se reanuda la sesión).

Señor Secretario puede leernos el punto siguiente del Orden del Día.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente. Señorías: Al reanudar esta sesión se comienza por el tercer punto del Orden del Día: Pregunta del Diputado D. Tomás Fernández Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a expediente de sanción y paralización de las obras de la urbanización "Los Ríos".

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El señor preguntante tiene posibilidad de esperar a su turno, a la contestación que le haga el señor Consejero. El Sr. Consejero de Obras Públicas tiene la palabra.

EL SR. CACERES: Sr. Presidente, Señorías: Responderé tan

brevemente como se plantea la pregunta y estrictamente referida a sus límites.

El expediente abierto por resolución de 11 de enero sobre supuestas infracciones urbanísticas, concretamente a la urbanización "Los Ríos", ha seguido los trámites normales según los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, referentes concretamente al procedimiento sancionador y después de los preceptivos y sucesivos nombramientos de instructor y secretario.

El procedimiento sancionador ha seguido su curso normal a la luz de varios e importantes informes, entre los cuales el de la División de Urbanismo de la propia Consejería de Obras Públicas, el del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander y el de la Comisión Regional de Urbanismo, precedido por el informe de la Ponencia técnica de dicha Comisión en su última sesión.

En consecuencia, vistos todos los informes se ha dictado una resolución con fecha de 21 de los corrientes, de la cual se está dando traslado a los interesados, resolución que modifica la de fecha 11 de enero, en el sentido de que no existen cargos contra el Excmo. Ayuntamiento de Santander ni contra los promotores de la citada urbanización, por no existir la infracción manifiesta y grave alegada como causa inicial. Terminando así dicho expediente. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Le queda minuto y medio por si luego quiere hacer uso de la palabra.

Diputado D. Tomás Fernández.

EL SR. FERNANDEZ FERNANDEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados: Efectivamente el objeto de la pregunta era enterarnos en qué situación se encontraban los citados expedientes. Solo se me ha contestado a una parte de la pregunta que es el expediente de infracción manifiesta de la urbanización "Los Ríos", en la prolongación de la Avenida de los Castros.

En primer lugar, en un tema tan importante en la opinión pública y en la prensa, me ha sorprendido que se haya mantenido en secreto. Parece que el Gobierno gobierna en secreto, y nos enteramos de que ha sido más o menos sobreesido el citado expediente. En las atribuciones del Sr. Consejero está y aunque no podamos mostrar nuestra satisfacción, porque pensamos que el tema es de una claridad suficiente como para que no hubiera caído sobre él esa resolución, y lo único que puedo hacer respecto a la primera pregunta es decir que en estos momentos existe un recurso de reposición en el Ayuntamiento de Santander que no ha merecido respuesta por el citado Ayuntamiento, que se denunciará la mora y que se recurrirá en la acción pública que contempla la ley al Tribunal Contencioso Administrativo, que en su día dictará la resolución que proceda.

En cuanto a la pregunta decía que tenía dos partes, hay dos temas distintos. Uno es el expediente de sanción de la urbanización "Los Ríos" y otro es la orden de paralización de dos edificaciones que están más adelante, en la misma calle, que no corresponden a la misma urbanización "Los Ríos". Esa orden de paralización se envió por segunda vez el 8 de marzo y no se ha cumplido esa orden de paralización por el Ayuntamiento. En esta pregunta se preguntaba por este tema y no se ha recibido ninguna respuesta, y entonces espero que se me conteste qué ha pasado con esa orden de paralización, porque la actuación siguiente era que el Consejero hubiese procedido en consecuencia, ante el incumplimiento por la Alcaldía de la citada orden. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Sr. Consejero de Obras Públicas.

EL SR. CACERES: Sr. Presidente, Señorías: Es curioso que sea el mismo Diputado que tan machaconamente insistió en un simple lapsus lingüe del que narra en el debate de los presupuestos,

quien pregunte ahora sobre un lapsus mucho mayor, pero suyo, como fue incoar el expediente a que se refiere la pregunta e igualmente la suspensión, cuando él encabezaba la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo. Incoado mal y sin suficiente fundamento de su aparatosa presentación pública, con la que sí que estoy de acuerdo, se infería una sobre cargada intencionalidad política, por lo que era preciso reconducirlo a las más templadas aguas jurídicas, de donde nunca debió salir, y que así no hubiera seguido su viaje, viaje que nunca debió comenzar.

Repito, que dejo aparte la intención política que aquel acto pudo tener, pero lo cierto es que perjudicó gravemente y sin fundamento legal no solo a unos promotores sino también a unos cientos de familias, por lo general jóvenes, modestos y de escasos medios, que habían invertido sus ahorros y comprometido sus créditos. Si esto hubiera sido justo, hubiera sido doloroso pero necesario. Sin embargo, no era así.

Hubo dos errores graves en el planteamiento inicial de este expediente sancionador. El primero, se refiere al expediente incoado y, el segundo, al oficio de paralización. Al mes justo de la resolución se pretendió, por oficio, la paralización de las obras sin tener en cuenta el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuya virtud el acto de ejecución material que representaría dicha paralización necesita un acto administrativo previo, y no hubo acto administrativo previo alguno. Además, según reitera la doctrina de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, citó la última sentencia de 23 de marzo de 1981, para que tenga validez la decisión de suspender los efectos de una licencia de obras se requiere, por una parte, que ese acto constituya manifiestamente por su contenido una infracción urbanística grave, y de otra, que la autoridad dé traslado directo de la decisión a la Sala Jurisdiccional competente en el plazo de tres días, y añade que si el segundo requisito no se cumple la consecuencia automática es ser radicalmente nulo el acuerdo de suspensión.

En cuanto al otro aspecto de la cuestión, la infracción urbanística manifiesta y grave que exige literalmente el artículo 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley del Suelo de 9 de Abril de 1976, no es del caso puesto que otra serie de sentencias del Tribunal Supremo, cuyas lecturas omito por razón del tiempo, y concretamente la del 24 de mayo de 1982, concuerdan todas ellas invariablemente en los términos de esta última, dice así: "Para que la infracción del ordenamiento urbanístico de lugar a la suspensión de la licencia de obras, ha de tener carácter de manifiesta, patente y notoria, que haga innecesario acudir a interpretaciones analógicas o a intrincados y prolijos razonamientos jurídicos".

Analizado y ponderado todo lo cual en los informes y consideraciones antes citadas, hemos firmado la resolución que termina el expediente objeto de esta pregunta, por no existir cargos algunos contra el Ayuntamiento de Santander ni contra los promotores de dicha urbanización. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Terminada esta pregunta se pasa a la siguiente. El Sr. Secretario da lectura a la siguiente pregunta.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Sr. Presidente: Se entra en el número 4 del Orden del Día: Pregunta del Diputado D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la bandera de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene un plazo máximo de dos minutos y medio.

EL SR. REVILLA: Me limitaré a anunciar la pregunta para posteriormente intervenir. Se refiere al hecho, contrastado por el Partido Regionalista, de no cumplirse la normativa del Consejo de Gobierno, donde en el artículo 2º dice que la bandera de Cantabria deberá ondear junto a la española, que ocupará lugar

preminente en todos los edificios públicos civiles, tanto de ámbito regional como municipal, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Nosotros hemos comprobado que esta norma no se cumple en infinidad de instituciones, por ejemplo algunas como Correos, Delegación del Gobierno, Hacienda, Escuela de Náutica, Cámara de Comercio, Edificio de los Ministerios, Centro Médico Marqués de Valdecilla, Instituto Nacional de Previsión, Escuelas, Institutos, Cámara de Comercio de Torrelavega, Ambulatorio, Institutos, Colegios, incluso Ayuntamientos como el de Ampuero, San Roque de Riomiera, etc., y lo mismo está sucediendo con la terminología Cantabria, que se incumple incluso dentro de la propia Diputación Regional. Ayer mismo visitando el Museo, que sabemos que está regido por un hombre antiautonomista y reconocido como fundador de ACECA, donde todavía no existe ni una sola vez la palabra Cantabria en ningún texto de los que figuran en el Museo, por lo que nosotros preguntamos al Gobierno qué medidas se van a tomar para que esto no siga produciéndose.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Consejero de Presidencia tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Con la venia, Sr. Presidente, Señorías: Vamos a hacer uso del tiempo mínimo para contestar en un principio la pregunta del Diputado Sr. Revilla.

Al Consejo de Gobierno no nos consta que en Ayuntamientos de la Región, la bandera de Cantabria no ondee acompañando a la bandera de España. Si hubo una época, algo menos de un año, en que algunos Ayuntamientos lo incumplían y se dictaron normas al respecto. Entre estos Ayuntamientos, creo recordar, que se encontraban Reinosa y Camaleño, pero esas anomalías hoy se corrigieron.

Desde la renovación de los Ayuntamientos, el pasado 8 de

mayo, no tenemos ninguna noticia sobre anomalías a este respecto. Si el Sr. Revilla tiene conocimiento de esa infracción, yo le hubiera agradecido mucho en nombre del Gobierno que hubiera denunciado esas anomalías, para tomar las medidas necesarias. Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

El Diputado Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA: Con mucho gusto enviaremos a la Presidencia una detallada exposición de todos los Ayuntamientos y de todas las Instituciones, que algunas de ellas ya han sido mencionadas aquí, pero le voy a decir que en el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera no solamente no existe la bandera de España, sino que en el Salón de Plenos no existe ni la fotografía del Rey, está D. José Antonio Primo de Rivero y el Generalísimo Franco a ambos lados del crucifijo. Lo cual puede comprobar mañana por la mañana si se dá un paseo por ese Ayuntamiento.

Creo que el tema del nombre de Cantabria es sumamente importante y que incluso vamos a pedir que el Gobierno Regional recabe de las Instituciones del Estado, como Televisión Española y organismos, donde reiteradamente nos están sometiendo al bombardeo de la palabra Santander y a las alusiones que hacen desprovistas del contenido de Región, tantas veces como aparecen en esos medios de comunicación.

Por lo tanto, anunciar que mañana mismo enviaremos al Consejo de Gobierno una lista de todos los organismos donde la bandera no ondea y espera el Partido Regionalista, para no tener que presentar otro pregunta o interpelación, que se tomen las medidas oportunas, porque la ley, según entiendo, nos ampara totalmente para exigir el cumplimiento de las normas.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Sr. Consejero tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Con la venia, Sr. Presidente: Simplemente voy a rematar el tema de la bandera, que era el objeto de la pregunta, para decirle al Sr. Revilla que en algunas dependencias de la Administración Periférica, concretamente en la Delegación del Gobierno, sigue sin ondear la bandera autónoma de Cantabria, a pesar de que este Gobierno de Cantabria remitió una bandera al Delegado del Gobierno a finales de 1982, para que ondeara en el balcón de la Delegación del Gobierno junto con la bandera nacional, cosa que hasta la fecha vemos con desagrado que no se cumple.

En cuanto a las medidas por las que pregunta, tenemos el propósito remitir a la Asamblea un proyecto de ley sobre el escudo y el uso de la bandera, a cuyo compromiso podemos dar cumplimiento antes de final de año.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Sr. Secretario puede dar lectura al punto siguiente del Orden del Día.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente. Se entra en el quinto punto del Orden del Día: Pregunta del Diputado D. Luis Sáinz Aja, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a delegación de competencias del Consejo de Gobierno en el Alcalde de Santander.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Sr. Sáinz Aja, Diputado del Grupo Socialista, tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados: (No se entiende) Al menos eso afirma el Sr. Consejero de Presidencia a pesar de lo que dice el artículo 13 del Estatuto de Autonomía que reconoce los Grupos Parlamentarios, Ley Orgánica de rango superior, y por lo tanto a la Ley de Procedimiento

Administrativo, que es una ley preconstitucional, queremos saber si el Consejo de Gobierno ha delegado en el independentista Alcalde de la capital de la Región facultades para representar a esta Comunidad en otras Comunidades. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Sr. Presidente del Gobierno tiene la palabra.

EL EXCMO. SR. D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señores Diputados: Voy a ser más breve que el Sr. Sáinz Aja. Comunicarle, como ya manifesté en prensa el día 27 de septiembre, que el Consejo de Gobierno no ha delegado en ninguna persona y que si en algún momento tuviera que hacer una delegación, el Presidente lo haría en sus Consejeros o cualquier otro miembro de la Diputación Regional para representarle.

En segundo lugar, creo que esto y con la referencia de la prensa queda contestada la pregunta que me hace el Sr. Sáinz Aja, Portavoz del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Presidente de Gobierno.

De nuevo el Sr. Sáinz Aja, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados: El Consejo de Gobierno, su Presidente, no ha contestado a mi pregunta, porque mi pregunta es qué medidas va a tomar para evitar la usurpación de funciones por parte de otras personas, porque yo tengo aquí los recortes de prensa y tengo el acta de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Santander de la sesión de 21 de septiembre de 1983, en la cual en el punto 1401 se dice: "A propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en relación con los hechos que se han planteado en torno al tren de fabricación de la Factoría de Altos Hornos del Mediterráneo, de Sagunto, se acuerda manifestar a los obreros, sin entrar a juzgar su actitud, que si continúan fabricando rieles, tanto el

Ayuntamiento de Santander como la Diputación Regional de Cantabria, están dispuestas a adquirirlo por ser necesario para la terminación del ferrocarril Santander-Mediterráneo".

En un documento público como este, el Sr. Alcalde de la capital usurpa competencias de este Consejo de Gobierno, y por eso vuelvo a preguntar qué medidas va a adoptar el Consejo de Gobierno para evitar esta usurpación de competencias. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Sr. Presidente del Gobierno tiene la palabra.

EL EXCMO. SR. D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ: Sr. Presidente, Señores Diputados: Desconocía lo de las traviesas del ferrocarril. Ya manifesté en su día a la pregunta que me ha hecho el Sr. Sáinz Aja, que la Diputación Regional no delegó en ninguna persona, y menos en el Alcalde de Santander, su representación, que posteriormente el Vicepresidente del Gobierno Vasco manifestó a la prensa, y así consta que el Sr. Hormaechea le había visitado a título personal, no como Alcalde y menos como representante.

En cuanto a la manifestación que ha hecho sobre un acta, nosotros, Diputación Regional y yo como Presidente del Gobierno, no podemos admitir ni recabar a todos los miembros de cualquier Ayuntamiento que hagan declaraciones no de acuerdo con su función, ni podemos hacer tampoco que estos señores hagan declaraciones en nombre nuestro sin tener ninguna atribución. El Consejo de Gobierno no puede realizar ninguna gestión, simplemente desmentir los hechos y manifestar que no representaban ni hablaban en nombre de la Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ruego al Sr. Secretario lea el siguiente punto del Orden del Día.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente. Se pasa al punto sexto del Orden del Día: Pregunta del Diputado D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a eliminación del Ayuntamiento de Miengo como zona castrófica con motivo de las últimas inundaciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Sr. Revilla, del Grupo Mixto, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA: Sr. Presidente: Las trágicas inundaciones del día 28, sábado, del pasado mes de agosto, uno de los Ayuntamientos más afectados por estas inundaciones fué el Ayuntamiento de Miengo.

Dentro de las zonas declaradas catastróficas aparecen Ayuntamientos con cantidades muy inferiores de daños a las de este Ayuntamiento. Incluso sabemos que en esto ha existido también alguna picaresca. No es este el caso de Miengo, y me parece muy bien que se hayan inflado las cifras, porque todo lo que sea sacar dinero de la Administración a cambio de lo que todos los años nos están llevando, pues me parece que es perfectamente legítimo, pero, sin embargo, en el Ayuntamiento de Miengo, este Diputado ha podido comprobar personalmente que los datos que el Alcalde y la Corporación han presentado, 24 millones de pesetas, son verdaderamente reales y se ajustan a las catástrofes que allí ocurrieron en esa fecha. La sorpresa ha sido el comprobar como este Ayuntamiento de Miengo, como digo uno de los más afectados, se vé fuera de la declaración de zona catastrófica.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Sr. Presidente de Gobierno tiene la palabra.

EL EXCMO. SR. D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ: Gracias, Sr. Presidente. Señores Diputados: El trámite que se siguió con motivo de las catástrofes fué inmediatamente acaecido, el Consejo

de Gobierno remitió un telegrama a todos los Ayuntamientos de la Región recabando comunicaran a la mayor urgencia posible los posibles daños que hubieran acaecido. Al mismo tiempo y por correo se remitió un cuestionario a todos los Ayuntamientos y que fué devuelto por estos.

Posteriormente, creo recordar que fué el día 5 de septiembre de 1983, el Ministerio del Interior publicó en el Boletín Oficial la lista de Ayuntamientos afectados, en los cuales faltaban una serie de ellos. Posteriormente, con fecha 7 de septiembre, la Presidencia remitió un nuevo telegrama al Ministerio del Interior y Administración Territorial recabando la inclusión de una serie de Ayuntamientos que habían quedado descolgados en la relación de afectados por los daños catastróficos. Posteriormente, unos días después, se publicó en el Boletín Oficial del Estado esta rectificación, incluyendo aquellos Ayuntamientos que la Diputación Regional había solicitado.

Como le digo, el día 7 de septiembre es cuando acaeció esto, cuando la Diputación Regional solicitó una ampliación de la lista de Ayuntamientos al Ministerio del Interior y al de Administración Territorial. El Ayuntamiento de Miengo no estuvo incluido, además de otros dos, porque los mismos no presentaron, hasta fecha 10, 11, del mismo mes, declaración de daños catastróficos. Por lo tanto, no pudo reclamarse en aquel momento la inclusión de Miengo dentro de los ayuntamientos afectados, y así consta en los registros de entrada de la Diputación Regional, y se puede comprobar.

Se han hecho nuevas gestiones a través, también, de la Delegación del Gobierno para que se incluyan estos tres Ayuntamientos, aunque vemos difícil por ser ya una segunda rectificación. Por otro lado, la Diputación Regional procurará tomar las medidas correspondientes para poder paliar en parte los daños acaecidos. No voy a decir por desidia de los Ayuntamientos en declarar, pero sí por una falta de conocimiento de los medios. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Presidente.

El Diputado Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA: Desconozco cuál era el cuestionario, pero lo que sí está claro es que el Ayuntamiento de Miengo, el Alcalde, presentó, según consta aquí en el Registro con fecha de entrada en la Diputación de día 9, la valoración de los daños.

Nosotros entendemos que si las inundaciones fueron el día 28, sábado, me parece a mí que presentarlo el día 9 del mes siguiente se trata de unas fechas normales y lógicas para evaluar los daños y hacer las cosas bien hechas, como se hicieron en este caso.

Yo, como el tema parece irreversible, pediría al Consejo de Gobierno que siga insistiendo para que esto se considere zona catastrófica y con una rapidez como demanda la situación que atraviesa ahora Miengo, en caso de que el Gobierno no atienda a declarar zona catastrófica, y hago la petición de que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional subsane en parte los daños que hay originados en el Ayuntamiento de Miengo, porque entiendo que de ninguna manera podemos admitir negligencia, cuando el tiempo transcurrido desde la inundación a la presentación son exactamente once días.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Ruego al Sr. Secretario lea la siguiente pregunta.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente: Se entra en el séptimo y último punto del Orden del Día: Pregunta del Diputado D. Juan González Bedoya, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a declaraciones del Secretario General de la Presidencia sobre trabajadores en el futuro Centro Regional de Radiotelevisión Española.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Sr. González Bedoya tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías: El contestador automático del Gobierno, perdón, el Portavoz del Gobierno que es Portavoz del Gobierno y el Gobierno está apoyado por la mayoría del Grupo Popular, ha dicho en la prensa textualmente que el Partido Socialista Obrero Español intenta controlar el aparato televisivo de Cantabria y que hemos presionado, que existen ciertas presiones del PSOE de Cantabria para colocar personas afines, no sabemos afines a quien, en el futuro Centro Regional de Radiotelevisión Española.

Yo espero que el Gobierno me consteste si comparte estas afirmaciones y si las comparte en qué se basan. Espero que me conteste directamente porque se acaba de decir a un compañero de mi Grupo que el Gobierno no puede entrar en asuntos de un Ayuntamiento, cuando acabamos de votar una proposición para anular una decisión de otro Ayuntamiento. Espero que no se ma vayan por la tangente. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Consejero Sr. Ruiz Rugama, en nombre del Gobierno, tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Con la venia, Sr. Presidente. Señorías: Desde luego, Sr. Portavoz del Parlamentario Socialista, no es propósito de este Gobierno salirse por la tangente, como no lo ha sido nunca.

Se da la circunstancia que usted sabe o debe de saber que el Reglamento de la Asamblea, en su artículo 42, permite a los Grupos Parlamentarios preguntar o solicitar en las Comisiones la comparecencia de los Consejeros, de las Autoridades, de los funcionarios, etc. El Grupo Parlamentario Socialista, por tanto, no puede ni debe olvidar que existen otros cauces parlamentarios

para contestar las interrogantes por las que se interesa el Grupo Socialista. Yo le sugiero que demande la presencia del Secretario del Gobierno para que, en Comisión, dé las respuestas que estime conveniente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

El Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente: No es salirse por la tangente, es ni siquiera entrar en la tangente. He preguntado al Gobierno y el llamado Secretario General de la Presidencia, figura que no existe en la estructura orgánica, no es el Gobierno y, por tanto, nosotros no queremos pedir su comparecencia en Comisiones, pedimos la comparecencia de los Consejeros, señores del Grupo Popular, ¿es o no Consejero el llamado Secretario General de la Presidencia?. Llamado Portavoz del Gobierno, que asiste al Consejo de Gobierno, ¿sus opiniones son las del Gobierno o son particulares?. Eso es lo que he preguntado, porque además son opiniones que afectan seriamente no solo al buen nombre de mi Grupo Parlamentario, sino incluso al buen nombre del funcionamiento de esta Institución, porque hay o había, yo no sé si ha sido suprimido, un Consejo Asesor de RTVE que es el que en definitiva podía controlar el aparato televisivo de Cantabria, que más bien es un trasto no un aparato, o intentar solucionar o acelerar, presionando porque a veces es bueno presionar para conseguir un ente regional de televisión, y nosotros a lo mejor lo malo es que no lo hemos hecho y por eso se ha criticado el que solamente una o dos personas de Cantabria entrarán en este Centro Regional. Yo no sé, a lo mejor nos teníamos que haber ocupado alguien, el Consejo de Gobierno, el Grupo Socialista, el Grupo Mixto, no sé, alguien, de que los profesionales de Cantabria estuviesen mayoritariamente representados en este Centro Regional.

De todas formas, Sr. Consejero de Presidencia, le pedí que no se saliese por la tangente, contésteme usted, yo no he pedido que

necesarias y útiles para cualquier seguimiento, y más en los medios de comunicación. Nada más y muchas gracias.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene agotado el tiempo, Sr. Diputado.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente: Artículo 67. Se ha ofendido hasta la dignidad de este parlamentario, se ha hablado de que corren ciertos riesgos personas, que yo me he entrevistado con no sé que, que ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdone, Sr. Diputado. Estamos en preguntas, no en debates.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Artículo 67.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Eso es para los debates no para las preguntas.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Artículo 67. Reclamo el derecho de defenderme, porque eso sí que es una tangente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdón, pero no ofensas, como se ha dicho por el Sr. Diputado. Como estamos en turno de preguntas y no en debates, en preguntas que tienen una tramitación de un máximo de cinco minutos, por su parte ha sido excedido en el tiempo y no tiene derecho, porque ni siquiera se trata de alusiones.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente: Repito, en el Reglamento, artículo 67 .

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sr. Diputado: En efecto, esos artículos hablan de esas alusiones o esas posibilidades y derechos de réplicas cuando son debates, pero aquí no se trata de debates. Son preguntas.

me conteste el Secretario General de la Presidencia, que no es miembro del Gobierno, he pedido que me conteste el Gobierno y he pedido que me conteste el Gobierno en el Pleno de la Asamblea. Ya sé que se puede llevar el tema a una Comisión, pero es que he pedido, puesto que la ofensa, si es que hay ofensas en este tema, porque no ofende quien quiere sino quien puede, ha sido pública, la reparación también fuese públicamente manifestada ante el Pleno de la Asamblea. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Sr. Consejero tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Vamos a dejar las tangentes y las demás cosas, y ya que el Sr. Portavoz quiere una contestación trataré de contestarle.

Parece que hay constancia de que el peso de Cantabria en varias ocasiones, desde diciembre de 1982, ha intentado sin conseguirlo relevar en su puesto al actual corresponsal de Televisión en nuestra Región, y el Sr. Bedoya que es quien pregunta parece que ha ido ofreciendo distintos nombres a la Dirección de Centros Regionales de Radiotelevisión en Madrid, y en un desplazamiento de D. Juan Rodríguez a Santander, se habló de este relevo solicitado por el PSOE.

Creemos que el Sr. Bedoya es el menos indicado para hacer una pregunta de este tipo. Primero, porque se la tendría que hacer a sí mismo y, segundo, porque el Portavoz Socialista sabe perfectamente cómo, de qué forma, a qué niveles y en qué momentos se ha planificado y se ha ejercido la presión en los lugares que corresponde en general. Así está de claro y sencillo, Sr. Bedoya, y, por favor, no pregunte sobre algo que usted también conoce.

Permítame, por último, decirle que no le demos las fuentes de nuestra información. Correrían esas fuentes cierto riesgo y un gobierno inteligente no ofrece a la oposición esas fuentes

Se dá por terminada la sesión.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Que conste en acta ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Que conste en acta su petición.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Que conste en acta la reprobación de mi Grupo a la Presidencia y al Consejero del Presidente que ha insultado a este Grupo, ha introducido como amenaza ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdón, no siga. Se hará constar en acta su protesta, pero le ruego que no siga.

Se dá por terminada la sesión.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos del día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

\*\*\*\*\*